Nº557

QUINTO JUZGADO CIVIL

PROCEDIMIENTO : Ejecutivo Especial

Rd - 1536 2009 : Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE : BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT № : 97.030.000-7

MATERIA

ABOGADO PATROCINANTE : José Santander Robles

RUT N° : 10.050.813-3

APODERADO : José Santander Robles

RUT № : 10.050.813-3

DEMANDADO : MACHUCA MOLINA CRISTINA SILVIA

RUT Nº : 11.046.118-6

N° OPERACIÓN : 152887460

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personería. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional, según se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a MACHUCA MOLINA CRISTINA SILVIA, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PASAJE EL ACANTO Nº 0534, CONJ. HAB. SANTA TERESITA, QUILICURA Y PASAJE BUKOVINA Nº 1503, SANTIAGO, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura protocolizada otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 16 DE AGOSTO DE 2000 otorgada ante el Notario Público don ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a MACHUCA MOLINA CRISTINA SILVIA, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 340.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD07520V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 232 meses, contados desde el dia 01 DE SEPTIEMBRE DE 2000, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos,